

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Contrato No.	CD-PS-PSG-104-2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TENJO
NIT:	800095174-2
Contratista:	CREACIÓN DIGITALES S.A.S.
NIT:	901.404.445-7
Representante Legal:	JOSÉ GREGORIO VILLA FERNÁNDEZ
Identificación:	C.C No.12.631.491 EXPEDIDA EN CIENAGA, MAGDALENA
<p>Entre los suscritos a saber, de una parte EL MUNICIPIO DE TENJO (Cundinamarca) con NIT 800095174-2, entidad territorial representada legalmente por IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA, mayor de edad, con domicilio en Tenjo, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No.1.078.368.017 expedida en Tenjo, Cundinamarca, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TENJO con NIT.800095174-2 en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tenjo, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo Municipal No.018 de noviembre 27 de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO DE TENJO, quien a través de la suscripción del presente contrato hace constar que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dada la tipología contractual, la modalidad de selección y la naturaleza del contrato, de conformidad a lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015; y por la otra parte CREACIÓN DIGITALES S. A. S. identificado con NIT. 901.404.445-7 representado legalmente por JOSÉ GREGORIO VILLA FERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.12.631.491 de Ciénaga, Magdalena, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales; hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: A) Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Tenjo suscribió los Estudios y documentos previos conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en el cual se establece con precisión y en forma detallada la necesidad de realizar la contratación para el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS) PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA. B) Que en el referido Estudio previo se establece con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto a contratar, se incluye el soporte técnico y económico del valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que debe contener, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 C) Que con fundamento en lo señalado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, (...), Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. D) Que EL CONTRATISTA presente propuesta, adjuntando la documentación y requisitos pre-contractuales necesarios para celebrar el contrato. E) Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Tenjo suscribió certificado de idoneidad del CONTRATISTA en el cual adicionalmente indica que su propuesta cumple con los requisitos técnicos y económicos exigidos por el Municipio de Tenjo, verificándose igualmente, que el oferente cumple con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Que el presente contrato cuenta con la resolución de procedencia No.012 del 16 de enero de 2026. El presente contrato se regirá por las normas legales vigentes, por las siguientes cláusulas:</p>	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS) PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del futuro contrato será de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
3) Obligaciones:	Obligaciones específicas:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

1. Arrendar para la operación catastral una Plataforma tecnológica para la atención de solicitudes, trámites, mutaciones, generación de productos y reportes de la información catastral en el marco del proceso de conservación catastral.
2. Asistir a las mesas técnicas establecidas en función de los procedimientos operativos y/o postoperativos en la gestión de la información catastral.
3. Responder de manera veraz, oportuna y de fondo a los requerimientos elevados por parte del contratante, por entes de control, comunidad interesada y demás entidades relacionadas con el sistema de gestión catastral, manteniendo una comunicación efectiva para garantizar el cumplimiento oportuno y de calidad del objeto del contrato.
4. Disponer personal operativo, administrativo, técnico y/o profesional especializado para brindar un soporte mixto (presencial y/o virtual) por un periodo de OCHO (08) horas diarias, así como una mesa de ayuda ininterrumpida, que apoye con las labores relacionadas con la herramienta del Sistema en los procesos catastrales llevados a cabo por el Gestor durante todo el plazo contractual.
5. Brindar todas las capacitaciones y asesorías requeridas al personal del contratante, así como la solución de inquietudes y preguntas de la ciudadanía en el uso de la plataforma y demás sistemas empleados por el contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato, bien sean presenciales y/o virtuales.
6. Implementar el interfaz web de datos abiertos, visor geográfico observatorio inmobiliario y difusión de la información catastral del municipio de Tenjo, donde los usuarios pueden consultar la información relacionada con su predio. Estas herramientas deberán ser actualizadas de manera periódica y estar acordes a la normatividad vigente y las dinámicas del territorio. Así mismo, el geovisor deberá visualizar los componentes e información técnica, catastral, jurídica y cartografía del Plan de Ordenamiento del Municipio de Tenjo determinada por el Gestor Catastral.
7. Generar un dashboard de los trámites catastrales en curso, por diferentes estados, rol, términos y demás características que sean necesarias.
8. Implementar un módulo de semáforo de tiempos en los trámites, productos catastrales y demás procesos administrativos derivados de los procesos catastrales conforme a lo estipulado en la Resolución IGAC 1040 del 2023, Resolución 746 de 2024 y CPACA. Este deberá incorporar la radicación de recursos, tiempos de respuesta, su trazabilidad de los tiempos de citación, generación de actos administrativos y de notificación directa al solicitante de manera totalmente automatizada. Estos pueden ratificar el acto administrativo o en su defecto el desistimiento formal de los trámites según lo diagnosticado por el personal en el desarrollo de los trámites. Los tiempos deberán contemplar los días hábiles generando de manera automática los oficios de citación, notificación personal y notificación por aviso enviándolos al correo electrónico del solicitante directamente con copia al correo que sea determinado por el gestor catastral con el fin de evitar retrasos en los procesos.
9. Permitir el sistema el cargue masivo de bases de datos catastrales de los trámites de inscripción de PH y demás que así lo requieran.
10. Cumplir con la regulación vigente expedida por el IGAC, Superintendencia de Notariado y Registro y demás que aplique en el desarrollo de las labores operativas asociadas a la conservación catastral puntual o masiva.
11. Permitir realizar la radicación de solicitudes mediante un portal web determinado por la Administración Municipal con un dominio del Municipio de Tenjo o bien integrarse a uno determinado por la Administración.
12. Garantizar la seguridad de la información catastral, así como su integridad y calidad, durante las labores operativas contratadas por el Municipio, así como a toda aquella a la que tenga acceso o se genere, implementando medidas de protección y aseguramiento de los datos para prevenir pérdidas, alteraciones o accesos no autorizados.
13. Entregar para la finalización del plazo estipulado del contrato toda la información catastral propiedad del municipio de Tenjo que repose en los diferentes sistemas y centros de información de datos. Esta deberá ser suministrada en el formato que la entidad lo requiera.
14. Garantizar el acceso a la información para ser consultada y descargada por el gestor catastral multipropósito de Tenjo en cualquier momento. Cabe resaltar que toda la información tratada por el contratista es propiedad del Municipio de Tenjo por lo cual el contratista deberá manejar reserva y confidencialidad en los términos del derecho al habeas data y buen tratamiento de la información.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

15. Suministrar la información requerida por los diferentes entes como el IGAC (SINIC), la SNR, URT, Contraloría, UPRA y demás entidades del orden Nacional, Territorial, Departamental y Municipal, dentro de los plazos establecidos y bajo los parámetros técnicos solicitados.
16. Garantizar la interrelación, integración e interoperabilidad de la información catastral con otros sistemas de información.
17. Garantizar la actualización e implementación de mejoras del sistema y demás plataformas de acuerdo con las necesidades en un rango de solución mínimo de cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de alguna irregularidad o problema en la operación del proceso de conservación en el marco de la ejecución contractual.
18. Garantizar que toda la información catastral sea compatible y migrada de manera eficiente y oportuna al sistema o base de datos utilizado en la Secretaría de Hacienda, con el objetivo de garantizar la integridad de la información para el recaudo del municipio.
19. El contratista deberá disponer a satisfacción del gestor:
 - 19.1 Plataforma tecnológica en la modalidad de sistema como servicio (SaaS) según normatividad vigente en Colombia para llevar un catastro confiable y ajustado al modelo LADM COL vigente. Debe soportar la realización de los trámites del catastro como servicio público y de productos catastrales de fácil uso. El acceso a consultas y funcionalidades de la plataforma deben definirse mediante permisos según la jerarquía y tipo de usuarios, con el fin de asegurar la seguridad de la información, contemplando las capacitaciones que se requieran.
 - 19.2 Entrega de las herramientas y funcionalidad de la plataforma de conservación catastral, contemplando el geovisor, portal web, observatorio inmobiliario y operación de la plataforma.
 - 19.3 Instructivos del uso del Sistema para cada la ejecución de cada una de las mutaciones, productos catastrales y demás servicios implementados y requeridos para el funcionamiento de los sistemas y plataformas.
 - 19.4 Una vez finalizado el contrato deberá presentar toda la información y bases de datos catastrales solicitadas por el Gestor Catastral en los formatos que este requiera y determine.
 - 19.5 Deberá realizar entrega de los archivos planos en los formatos que el gestor lo requiera y deberá incluir toda la información catastral urbana y rural del municipio.
 - 19.6 Deberá realizar la entrega de la GDB o GPKG actualizada de la totalidad de los atributos en los formatos que se requiera y garantizando la compatibilidad y seguridad de la información.
 - 19.7 El contratista deberá entregar el certificado de titularidad de la licencia de la herramienta tecnológica.
20. Garantizar el acceso a la nube al contratante con las siguientes características:
 - 20.1 Acceso al sistema a través de una interfaz web con conexión de internet segura con certificado SSL por partner reconocido con huella digital y capacidad de encriptación de SHA-256 y SHA-2, la cual brinda una medida de seguridad para las transacciones electrónicas que realiza un usuario, mediante técnicas de encriptación los datos no pueden ser vulnerados por terceros (DA).
 - 20.2 Emisión de certificado de hosting emitido por partner reconocido.
 - 20.3 Emisión de certificado de SSL emitido por partner reconocido
 - 20.4 El servicio en la nube deberá contar con las siguientes características:
 - 20.4.1. Procesamiento: Hosting virtual de mínimo 4 procesadores de doble núcleo, memoria RAM 16 GB, almacenamiento o disco de 960 GB SSD.
 - 20.4.2. Almacenamiento de BD: capacidad hasta 10 Terabytes de acuerdo con la necesidad total del sistema, de disco sólido con una configuración que permita alto rendimiento en la escritura de datos.
 - 20.4.3. Certificado de Firewall
 - 20.4.4. Certificado del Motor de Base de Datos
 - 20.5. Ejecutar y enviar el Backup o respaldos de datos según las especificaciones presentadas a continuación:
 - 20.5.1. Brindar el Backup o respaldos de datos con periodicidad diaria de la instancia y de la base de datos. Este servicio facilita la centralización y automatización de la protección de datos en la nube y en las instalaciones. Así mismo, se permite la configuración de políticas de respaldo, con almacenamiento SAN alto rendimiento virtual de hasta 5 TB.
 - 20.5.2. El respaldo de datos se remitirá al CONTRATANTE en un formato zip o rar que contenga la información en estructura de base de datos en formato SQL los días 15 y 30 de cada mes, Cada informe presentado debe ir con Hash de verificación y de diccionario de datos,

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

así como los Registro 1, Registro 2, XTF y/o demás archivos planos que contenga toda la información predial según normativa vigente de conformidad al modelo LADM COL vigente.

20.5.3. Instalar y actualizar parches de seguridad de los sistemas operativos que soportan la aplicación, generando un reporte que evidencie la actuación.

21. Las actualizaciones que requieran de ventanas de mantenimiento serán programadas con previo visto bueno de los supervisores.

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
6. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
12. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
15. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16. Suscribir el acta de inicio del contrato.
17. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
18. Dar cumplimiento con los planes estratégicos de Tecnología de la información y de la Seguridad de la Información establecidos por la Administración Municipal.

Obligaciones del Municipio:

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios

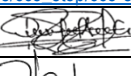
CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

	<div>7. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.</div> <div>8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.</div> <div>9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.</div> <div>10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.</div> <div>11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</div>																				
4) Valor:	El valor total del contrato es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000) En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional y Municipal a que haya lugar.																				
5) Afectación Presupuestal:	<div>Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:</div> <table><tr><td>No. de CDP</td><td>2026000081</td><td>Fecha</td><td colspan="2">13/01/2026</td></tr><tr><td>Rubro</td><td>Fuente</td><td>Nombre Rubro</td><td>Valor CDP</td><td>Valor Contrato</td></tr><tr><td>GI014599025013 2.3.2.02.02.008</td><td>111105</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - R.P. LIBRE DESTINACIÓN</td><td>\$ 650.000.000</td><td>\$ 650.000.000</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 650.000.000</td><td>\$ 650.000.000</td></tr></table>	No. de CDP	2026000081	Fecha	13/01/2026		Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Contrato	GI014599025013 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - R.P. LIBRE DESTINACIÓN	\$ 650.000.000	\$ 650.000.000	TOTAL			\$ 650.000.000	\$ 650.000.000
No. de CDP	2026000081	Fecha	13/01/2026																		
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Contrato																	
GI014599025013 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - R.P. LIBRE DESTINACIÓN	\$ 650.000.000	\$ 650.000.000																	
TOTAL			\$ 650.000.000	\$ 650.000.000																	
6) Forma de pago:	<div>Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, la Alcaldía Municipal de Tenjo, cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:</div> <div>a) Un (01) primer pago proporcional a los servicios efectivamente prestados con corte al día 30 del primer mes en que se haya ejecutado el contrato, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.</div> <div>b) Nueve (09) pagos mensuales por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar.</div> <div>c) Un (01) último pago proporcional a los servicios efectivamente prestados por el tiempo restante del plazo de ejecución del contrato.</div> <div>Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. iii) factura y/o cuenta de cobro. iv) Informe de actividades. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.</div> <div>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificara mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.</div> <div>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio.</div>																				

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

	La Alcaldía Municipal de Tenjo, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.							
	La Alcaldía Municipal de Tenjo efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.							
7) Garantía:	De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:							
	RIESGO		CUANTÍA			VIGENCIA		
	Cumplimiento del contrato		10% del valor del contrato			Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más		
	Calidad del servicio		20% del valor del contrato			Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más		
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales		5% del valor del contrato			Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más		
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente		No.	108900235673	Banco:	Davivienda
9) Cláusulas excepcionales:	EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993							
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.							
11) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas a EL CONTRATISTA del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. Lo anterior, sin exceder el 10% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.							
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo de EL CONTRATISTA, ésta pagará al Municipio de Tenjo una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.							
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000081 de fecha enero 13 de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda. b) Estudio y documentos previos. c) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA con sus correspondientes anexos. d) Certificado de Idoneidad y Experiencia. e) De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante la ejecución del mismo.							
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y afiliación a ARL, así como la aprobación de la Garantía cuando sea requerida. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.							
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.							

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tenjo, en la Calle 3 No. 3 -86. Teléfono 6015807997. ii) EL CONTRATISTA, Dirección: Carrera 6 Nro. 47 A – 40 oficina 135 Tunja Boyacá , Teléfono: 3132821559 / 3202309219 Correo electrónico: jgregori88@gmail.com
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Elaboró: José Miguel Acuña Gutiérrez – Contratista – Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales - 	
Revisó y Aprobó: Liliana Romero Morales - Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales - 